

DECRETO N° 1860 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N° 117, de fecha 04 de junio 2026, suscrito entre doña Zaida Elizabeth Cortés Patiño y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N° 117 suscrito con fecha 04 de junio de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Zaida Elizabeth Cortés Patiño rol único tributario N° [REDACTED] por concepto de Patente Comercial N° Rol 100813.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña Zaida Elizabeth Cortés Patiño, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Zaida Elizabeth Cortés Patiño – email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/PRS/JVT/PAV/cs



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ZAIDA ELIZABETH CORTES PATIÑO

En La Serena, a 04 de junio del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por doña Zaida Elizabeth Cortés Patiño, rol único tributario N° [REDACTED] chilena con domicilio en Calle [REDACTED] en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Zaida Elizabeth Cortés Patiño, posee patente comercial definitiva, Rol N°100813, giro Peluquerías y Salones de Belleza, válida hasta fecha 31.01.2026.

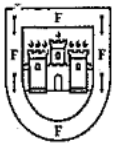
TERCERO: Doña Zaida Elizabeth Cortés Patiño, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 1,245,260. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 100813, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2018	2	100813	09/07/2018	44,417	22,120	39,463	106,000	31/07/2018
2019	1	100813	03/01/2019	44,994	21,507	36,961	103,462	31/01/2019
2019	2	100813	17/07/2019	41,757	19,083	31,649	92,489	31/07/2019
2020	1	100813	05/01/2020	43,226	18,933	30,228	92,387	31/01/2020
2020	2	100813	11/07/2020	44,016	18,311	27,362	89,689	31/10/2020
2021	1	100813	07/01/2021	44,633	17,094	25,141	86,868	30/04/2021
2022	1	100813	04/01/2022	47,284	14,753	22,228	84,265	31/01/2022
2022	2	100813	11/07/2022	50,051	11,362	19,523	80,936	31/07/2022
2023	1	100813	07/01/2023	53,054	8,329	16,972	78,355	31/01/2023
2023	2	100813	08/07/2023	56,287	7,205	14,978	78,470	31/07/2023
2024	1	100813	06/01/2024	57,526	5,983	12,422	75,931	31/01/2024
2024	2	100813	05/07/2024	58,488	4,913	9,643	73,044	31/07/2024
2025	1	100813	11/01/2025	59,774	3,586	6,894	70,254	31/01/2025
2025	2	100813	05/07/2025	61,220	2,326	4,327	67,873	31/07/2025
2026	1	100813	16/04/2026	61,955	1,548	1,734	65,237	31/01/2026

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la Zaida Elizabeth Cortés Patiño en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	04/06/2026	914	124,526
1	06/07/2026	915	93,395
2	05/08/2026	916	93,395
3	07/09/2026	917	93,395
4	05/10/2026	918	93,395
5	05/11/2026	919	93,395



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

6	07/12/2026	920	93,395
7	05/01/2027	921	93,395
8	05/02/2027	922	93,395
9	05/03/2027	923	93,395
10	05/04/2027	924	93,395
11	05/05/2027	925	93,395
12	05/06/2027	926	93,389

Deuda Total Actualizada a	JUNIO 2026	\$	1,245,260
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	124,526
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	\$	1,120,734

QUINTO: La deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


ZAIDA ELIZABETH CORTES PATIÑO
Rut: XXXXXXXXXX



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"